



Señal de manzanares

SELLO DE VERTU Y VEDA
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETENTA Y SEIS Y VEINTI

CINCO

Sobre los salarios = La Ciudad Ayuda que con former Correos chaga Negros, ademas
sobre la de Lineras, del de Valim, oficinas de Vaca; Comolollen
ban entendido los Cau, Comis, de Cartas =

S Agustin = La Zui, envista del Pdo. P. Prior del Comu; del Agustin Negro.
La Unio, famenaza Ingredaz o Conuralla Junto a Nra S,
el Pilar con el de Nra Senor comun; Inmediatas. Acuerdo
que El fan, obremos mas labaga Neconoz y Separar =

Cayellan del Gil = Ayuntamiento del Dr. Salvo Gran. en del Pd. Fray Mar, Belluga
el Barin de Predicador Cayellan el dia de Gil y envistido para
foder quatinos presentes, En que que es elem. pagar lo que se deba
el Zerio que haren los propios a la Capellania = La Ciudad ha
mandado. Acuerdo que con informe del Cont. se lo pagache le br.
en los efectos y comisiones a la humbra =

Pregon 16a = Ayuntamiento de San Blas y gregorio, y ex de Santander y pidiendo lo q
se demande salario y oficinas = La Zui; Acuerdo que con informe
del Cont. se lo pagache le br. en los efectos y comisiones a la humbra =

Relox, 16a = Ayuntamiento de Gijon, Velozoro de el de Gijon. Pidiendo lo que se deba
dene a Gijon; q. elemplo = La Ciudad ha mandado lo q. se
cordo que con informe del Cont. se lo pagache le br. en los efectos y comi-
se a la humbra =

Gastos almacenes de Biscayuntay Velaz Jurada de D. Pedro M. Lopez Janer, De los
mismos = Biscayuntay Velaz Jurada de D. Juan Martinez
gastos hechos en la fabricacion de los almacenes dentro en la Sierra
de Maria que importan una suma doceientos cincuenta y
un E. diez y siete = La Ciudad Acuerdo pagar al Contador
y consignar a los estafas =

Gastos de parte = Biscayuntay Velaz Jurada de D. Juan Martinez
Paxarilla mayordomo Jubilado. Los gastos de la Ciudad;
y persona a su cargo estubieron los gastos hechos en el Piquiar
do de la goblazion, territorio y marina y la villa de
Mazarron para prevenir la invencion del suspecho q. quedo
en Marsella de Francia de la desembarco. Veinti mil reales
y diez y dos. Detodos los Lendales que entraron en su poder para
esta goblazion y su distribucion, Cuocingo Importas estentas
y sumillachos; diez y seis mil Reales y veinti; La dada Setenta
y diez mil Lienzo cincuenta y ochos Reales y veinti, con que multa